

Capioví, Misiones, 09 de Noviembre de 2006.

ORDENANZA Nº 316/06

VISTO: el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capioví "Octava Etapa" para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de treinta y ocho mil cien pesos (\$ 38.100,00), y

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de treinta (30) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, "Octava Etapa" para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capioví.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley Nº 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".

ARTICULO 3°: DEROGUESE la Ordenanza N° 309/06 de fecha 06 de Septiembre de 2006. u otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.

MODER A. LL

Municipalidad de Caplovi

Alejandro F Arnhold

Junic palidad de Caplov!